



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



481

Resolución de Alcaldía N° 149-2023-MDS/A

Sarín, 25 de mayo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Informe N°093-2023-MDS-SPGA-JALP, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y el Informe N°088-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, **sobre aprobación de la ficha de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA RED PRINCIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERÍO DE MULLATE, EN EL DISTRITO DE SARÍN-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.", concordado con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, se establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego, el mismo que contará básicamente con lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronogramas de adquisiciones de materiales;

Que, según Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG – Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acordes con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N°093-2023-MDS-SPGA-JALP, de fecha 24 de mayo del 2023, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, alcanza la ficha de mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA RED PRINCIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERÍO DE**

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N° 149-2023-MDS/A

MULLATE, EN EL DISTRITO DE SARÍN-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", siendo su costo total de financiamiento de S/ 17,791.90 (diecisiete mil setecientos noventa y uno con 90/100 soles), con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendarios, para su evaluación y aprobación por parte de la entidad edil;

Que, mediante el Informe N° 088-2023-MDS/OPP/EBRL, de fecha 25 de mayo del 2023, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución de la ficha de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA RED PRINCIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERÍO DE MULLATE, EN EL DISTRITO DE SARÍN-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Rubro : 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
Fuente de Financiamiento : 5 RECURSOS DETERMINADOS
Categoría presupuestal : 1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.
Programa presupuestal : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL.
Actividad/Obra : 5006300 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE "MANTENIMIENTO DE LA RED PRINCIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERÍO DE MULLATE, DISTRITO DE SARÍN, 2023"
Función : 18 SANEAMIENTO
División Funcional : 040 SANEAMIENTO
Grupo Funcional : 0089 SANEAMIENTO RURAL

ESPECIFICAS DE GASTO :

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
2.3. 1 11.1 5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	15,791.90
2.3. 2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	2,000.00
TOTAL		17,791.90

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las visaciones de Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y Oficina de Asesoría Jurídica, y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ficha de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA RED PRINCIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERÍO DE MULLATE, EN EL DISTRITO DE SARÍN-PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con un costo total de financiamiento de S/ 17,791.90 (diecisiete mil setecientos noventa y uno con 90/100 soles), y con un plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendarios, por las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Ficha Técnica aprobada en el artículo anterior, a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, bajo la Modalidad de Administración Directa, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



479

Resolución de Alcaldía N° 149-2023-MDS/A

ARTÍCULO TERCERO.- AFECTESE todos los gastos que demanden la ejecución de la ficha de mantenimiento aprobada en el artículo primero al Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Sarín, según el siguiente clasificador:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
2.3. 1 11.1 5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	15,791.90
2.3. 2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	2,000.00
TOTAL		17,791.90

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Municipal, Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Oficina de Planificación y Presupuesto, y a las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

